

Diagnóstico de la Universidad Tecnológica de Jalisco para Garantizar las Condiciones de Accesibilidad, que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

---

## CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
3. Que el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los Estados Partes deberán facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
4. Que el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígena sin discriminación alguna.
5. Que el artículo 32 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite la participación y la integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.
6. Que el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, dispone que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.
7. Que el artículo 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.
8. Que el artículo 8 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ordena que ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.
9. Que la fracción VII del artículo 2 de la Ley General, establece como uno de sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.
10. Que la fracción I del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define a los ajustes razonables como a las modificaciones y adaptaciones necesarias y

adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;

11. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prohíbe toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.
12. Que el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
13. Que el artículo 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.
14. El artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.
15. Que los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad* (en adelante, *Criterios de Accesibilidad*) del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.
16. Que el criterio tercero de los *Criterios de Accesibilidad* señala que los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
17. Que el criterio sexto de los *Criterios de Accesibilidad* señalala que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de derecho, a continuación, se da a conocer el diagnóstico que se debe elaborar para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables; mismo que fue aprobado por el Comité de Transparencia de la Coordinación General de Transparencia a través de sesión extraordinaria \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

## DIAGNOSTICO:

En atención a lo establecido en el "calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables"<sup>1</sup>, se procede a la elaboración de la primera etapa del diagnóstico, consistente en:

**Primera etapa:** integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por el estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región, el informe que identifique las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados y el análisis de la problemática o deficiencia que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido se procede a elaborar el:

**Estudio o análisis que determina las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población**

En este apartado, se procedió a analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de:

- La encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI); considerando la herramienta de tabuladores de etnicidad, mismo que se encuentra disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Datos estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco con base en la encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI). Información disponible en <https://iieg.gob.mx/contenido/noticias170221-lengua-materna.pdf>

En ese sentido, conforme la encuesta Intercensal 2015 la estimación de la población para el Estado de Jalisco es 7, 844,830 personas, lo cual representa el 6.6% de la población nacional. Tal y como se hace constar, con la siguiente captura de pantalla:



<sup>1</sup> Información que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:  
[http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP\\_SNT\\_ACUERDO\\_EXT02\\_27\\_04\\_2017\\_06.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT02_27_04_2017_06.pdf)

De dicha población el 11.12% se considera indígena y el 0.78% se considera afrodescendiente. Tal y como se muestra a continuación.

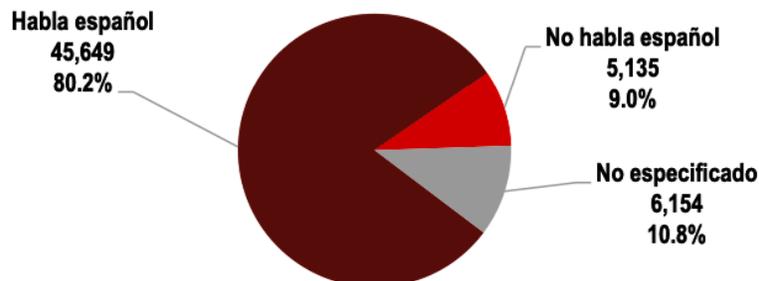


Por su parte, el 0.77% de la población de 3 años y más habla alguna lengua indígena, mientras que el 9.02% de los hablantes de lengua indígena no hablan español. Como se muestra a continuación:



Ahora bien, con base a los estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, de la población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena, sólo el 9.0% (5,135) no hablaba español; en tanto que el 80.2% (45,649) sí lo hacía. Es decir, 8 de cada 10 hablantes de lengua indígena también hablaban español.

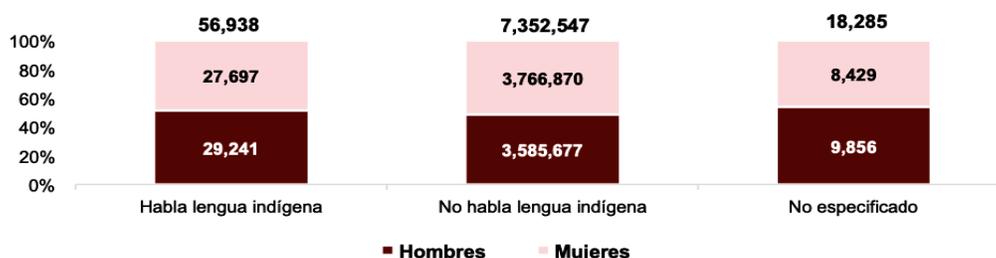
### Población de 3 años y más que habla lengua indígena según condición de habla española Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De los hablantes de lengua indígena, 27 mil 697 (51.4%) eran mujeres y 29 mil 241 (48.6%) hombres.

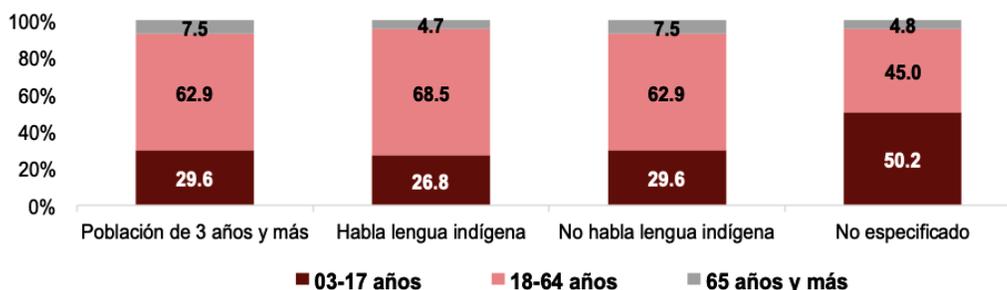
**Población de 3 años y más según condición de habla indígena y sexo**  
Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De los hablantes de lengua indígena en Jalisco, el 26.8% (15,285) son niños y adolescentes de 3 a 17 años, el 68.5% (38,986) son adultos de 18 a 64 años, y el 4.7% (2,667) son adultos mayores de 65 años y más.

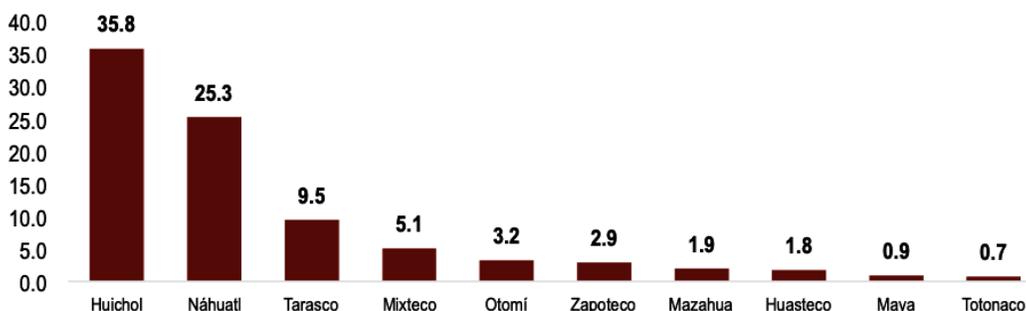
**Porcentaje de población de 3 años y más en viviendas particulares habitadas según condición de habla indígena y grandes grupos de edad**  
Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De la población de 3 años y más hablante de lengua indígena, el 35.8% hablan **Huichol**, el 25.3% **Náhuatl**, 9.5% **Tarasco**, 5.1% **Mixteco** y 3.2% **Otomí**.

**Distribución porcentual de la población de 3 años y más que habla lengua indígena según las lenguas más habladas (Catálogo INALI)**  
Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En consecuencia, se determina que las lenguas indígenas, más habladas en Jalisco son el **Huichol**, **Náhuatl**, **Tarasco**, **Mixteco** y **Otomí**.

## Informe que identifica las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados

Al elaborar dicho informe, se deberá sujetar a lo establecido en el "Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables". Es decir, en su elaboración se deberá seguir lo establecido en el "apartado 2" de dicho acuerdo. El cual consiste en lo siguiente:

Apartado 2.			
<b>Nota orientadora:</b> En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:			
INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.
En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.			
En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.			

El llenado de la información requerida en las tablas que se muestra a continuación deberá sujetar a los criterios establecidos en la captura de pantalla que antecede. Para lo cual, se deberá entenderse por **(Cas)** a los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Cada sujeto obligado al elaborar el diagnóstico deberá considerar si cuenta con dichos centros de atención.

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</b></p> <p><b>Nota:</b> considerar, por ejemplo: rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil, iluminación, salidas barandales y pasamanos</p>	<p style="text-align: center;"><b>Básico</b></p>	<p>El edificio donde se encuentra ubicada la Unidad de transparencia cuenta con rampa en la entrada principal, sanitarios y buena iluminación natural; para lo cual muestro la evidencia.</p>  	<p>Contar con una correcta señalización visual, auditiva y táctil que facilite la ubicación desde la entrada hasta la Unidad de Transparencia.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Básico</b></p>	<p>Los espacios de maniobra de las instalaciones de la Unidad de Transparencia se consideran accesibles para personas en silla de ruedas, con muletas, bastón, débiles visuales o cualquier otra limitación motriz, en virtud de que hay espacio suficiente para sentarse, caminar por</p>	<p>Reacomodo de archiveros y escritorios para ampliar el espacio</p>

<p>adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>			<p>los pasillos, abrir y cerrar puertas, etc., para lo cual muestro evidencia.</p> 	
	<p><b>¿El sujeto obligado considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</b></p> <p><b>Nota:</b> considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: sillas de ruedas, bastones, muletas, Bipedestadores, mobiliario ergonómico.</p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>A la Unidad de Transparencia se puede ingresar con sillas de ruedas, bastón, muletas etc. para lo cual muestro evidencia.</p> 	<p>Reacomodo de archiveros y escritorios para ampliar el espacio</p>

	<p><b>¿El sujeto obligado implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</b> En su caso, señalar cuáles son.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia no cuenta con atribuciones para implementar manuales, tratados o instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables.</p>	
--	--	----------------------------	---	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional</p>	<p><b>¿El sujeto obligado diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</b></p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Implementar acciones para generar folletos básicos informativos del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en Lenguas Indígenas.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</b></p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Implementar acciones para generar folletos básicos informativos del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en Escritura Braille.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado diseña y distribuye información en audioguías?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto</p>	<p>Diseñar e implementar audioguías sobre el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.</p>
	<p><b>¿El material informativo del sujeto obligado está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</b></p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto</p>	<p>Buscar cursos en lenguaje incluyente, no discriminación y perspectiva de género</p>

<p>en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audio guías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf</a></li></ul>			
---	---	--	--	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>El Organismo cuenta con personal que habla lenguas extranjeras, los cuales en caso de requerirse podrán apoyar como intérpretes. Así mismo en caso de requerirse podremos apoyarnos con el padrón de comunidades indígenas  <a href="http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/todos/comunidades_indigenas/">http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/todos/comunidades_indigenas/</a></p>	
	<p><b>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:                      • Contratar personal que brinde estos servicios.                      • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Solicitar el apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana cuando se trate de eventos públicos, ya sea para la traducción al momento en un evento en línea, o su posterior intervención, cuando el video del evento sea grabado y quede a disposición para consultas posteriores.</p>

	<p><b>¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li><li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li></ul>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Solicitar en el uso de subtítulos o estenografía cuando se trate de eventos públicos, ya sea para la traducción al momento en un evento en línea, o su posterior intervención, cuando el video del evento sea grabado y quede a disposición para consultas posteriores.</p>
--	---	----------------------------	--	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p>	<p><b>¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</b></p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Personal de la Unidad de Transparencia asistió a las capacitaciones impartidas por La Coordinación General de Transparencia esta última cuenta con el listado de asistencias correspondientes a los siguientes temas: Inducción a la Cultura Sorda y Lengua de Señas Mexicana y contextualización y conceptualización de los pueblos indígenas en Jalisco.</p>	
	<p><b>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</b></p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.</li> </ul>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>En caso de requerirse traductores de lenguas indígenas podremos apoyarnos con el padrón de comunidades indígenas del ITEI: <a href="http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/todos/comunidades_indigenas/">http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/todos/comunidades_indigenas/</a></p>	<p>Llevar a cabo gestiones correspondientes con la Comisión Estatal Indígena para celebrar convenio de colaboración con el objeto de contar con su apoyo ante la necesidad de llevar a cabo traducciones o asesorías en lenguas indígenas.</p>

<p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales".</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			
	<p><b>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> </ul>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con personal poliglota. Se cuenta con personal dentro de la institución que domina el idioma inglés, los cuales en caso de ser necesario sirven como interpretes a la Unidad</p>	<p>Capacitar al personal en idioma ingles que puede ser el más recurrente</p>

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>¿En sus portales de web Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Se cuenta con un apartado de transparencia en el encabezado principal de la página web, en el cual además de publicar información establecida por la Ley en la materia, se publica teléfono, correo, dirección y horario de atención, para garantizar plenamente el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p><a href="https://www.utj.edu.mx/">https://www.utj.edu.mx/</a></p>	
	<p><b>¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b></p> <p>En su página de transparencia</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta la información en diferentes sistemas registrados en la región en virtud de no contar con recursos para esto.</p>	

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</b></p>	<p><b>Suficiente</b></p>	<p>Se cuenta con amplificadores de archivos</p> 	<p>Identificar herramientas para lograr la cobertura</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p>	<p><b>Suficiente</b></p>	<p>Se utilizan fondos neutros con letras oscuras</p> 	

<p>(WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se incorporen lectores de pantalla;</li> <li>2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</li> <li>3. Que se utilice el contraste de color;</li> <li>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</li> <li>5. Que los documentos sean claros y simples;</li> <li>6. Que se identifique el idioma usado;</li> <li>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</li> <li>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</li> <li>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</li> <li>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</li> </ol>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</b></p>	<p><b>Suficiente</b></p>	<p>Los documentos son claros y se utilizan ilustraciones</p> 	
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</b></p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Se encuentra con el control</p> 	
	<p><b>¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</b></p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Los menús no están animados y el carrusel principal no es de consulta o acceso a secciones.</p> 	

<p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</b></p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Se cuenta con lenguaje incluyente</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>POLÍTICA INTEGRAL UTJ</b></p> <p><small>La Universidad Tecnológica de Jalisco, asume el compromiso de formar Técnicos(as) Superiores Universitarios(as) Licenciados(as) e Ingenieros(as), a través de programas educativos pertinentes impartidos por personal calificado así como ofrecer Educación Continua y Servicios Tecnológicos de Calidad, con el propósito de atender las necesidades de egresados(as), sector productivo y de servicios, fomentando un impacto positivo al medio ambiente mediante la mejora continua y en el marco de la legislación correspondiente.</small></p> </div>	
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</b></p>	<p>No aplica</p>	<p>El portal no proporciona información estadística o histórica que por su naturaleza deba ser desagregada.</p>	
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	
	<p><b>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</b></p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	

<p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</b></p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con la tecnología instalada en el portal.</p>	
---	---	----------------------------	---	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>¿En su portal de transparencia, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Básico</b></p> <p>El portal de transparencia cuenta con un menú lateral en el que se entrega información relativa al ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos personales, de igual forma se enlistan los accesos a sitios de interés como Programas de apoyo, trámites y servicios entre otros.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia de la Universidad a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/248">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/248</a></p>	<p>La Unidad de Transparencia implementará las acciones pertinentes para que desde su portal de transparencia se redirija a las personas a información actualizada que faculte el ejercicio de sus derechos de Acceso a la Información y PDP</p>

	<p><b>¿En el portal de transparencia del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b></p> <p>En su página de transparencia  Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>No se cuenta con presupuesto para realizar información referida en lenguas y sistemas registrados en la región</p>
--	--	----------------------------	--	---

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</b></p>	<p><b>Suficiente</b></p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia de la Coordinación a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/380">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/380</a></p>	<p>Se buscara gestionar que se contemple el uso de zoom o lupa sobre las imágenes.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se gestionará la elaboración de videos pregrabados en lenguaje de señas donde se expliquen los conceptos básicos de los derechos de acceso a la información, protección de datos y los avisos de privacidad.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “contraste de color”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple lo siguiente:                      Verificar el contraste de todos los textos de tamaño normal.                      Verificar el contraste de todos los textos de gran tamaño.</p>

<p>cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</li> <li>3. Que se utilice el contraste de color;</li> <li>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</li> <li>5. Que los documentos sean claros y simples;</li> <li>6. Que se identifique el idioma usado;</li> <li>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</li> <li>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</li> <li>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</li> <li>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</li> <li>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad,</li> </ol>				<p>Verificar el contraste de todos los íconos.</p> <p>Verificar que el contraste de los bordes para los elementos de entrada (entrada de texto, botones de radio, casillas de verificación, etc.).</p> <p>Verificar el texto que se superpone a imágenes o videos.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p>	<p><b>Suficiente</b></p>	<p>Se utilizan fondos neutros</p> <p><b>TRANSPARENCIA</b></p> 	
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</b></p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Cuenta con unas Políticas para la publicación de información fundamental, las cuales tiene por objeto orientar y facilitar al público la consulta y acceso a la información.</p>	
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda incluir un switch multilinguaje que hará identificable el lenguaje usado.</p>

<p>situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda integrar la posibilidad de detener las animaciones de imágenes en carousel, además de la utilización de herramientas de video que permita reproducir, pausar y cerrar los videos.</p>
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p>	<p><b>¿El sujeto obligado tiene un Portal de Transparencia Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</b></p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Los menús no están animados y el carrusel principal no es de consulta o acceso a secciones.</p> 	
<p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</b></p>	<p><b>Básico</b></p>	<p>Se cuenta con lenguaje incluyente</p> 	

<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</b></p>	<p><b>No aplica</b></p>	<p>El portal no proporciona información estadística o histórica que por su naturaleza deba ser desagregada.</p>	
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Identificar herramientas que permitan la función.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal de Transparencia para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</b></p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal de Transparencia carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal de Transparencia.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Considerar la celebración de convenios de colaboración para la implementación.</p>
	<p><b>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se buscará la formación de las personas que se encargan de la generación de contenidos, en temas de accesibilidad en internet.</p>

	Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.			
--	--	--	--	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</b></p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li>• Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li> </ul> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Capacitar al personal de la UT en temas de derechos humanos y perspectiva de género, no discriminación e inclusión.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de</b></p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Trabajo colaborativo con las áreas correspondientes para la</p>

	<p><b>combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</b></p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li><li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li><li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li></ul>			<p>Implementar mejores prácticas en la atención y asesoría a grupos en situación de vulnerabilidad</p>
--	---	--	--	--

## APARTADO 3

**Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.**

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

**Nota Orientadora:** En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos. Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas.

Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y en la actualidad ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades en materia de acciones en materia de accesibilidad. Se deberá seguir el siguiente formato:

### PRIMERA ETAPA

Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originen las mismas.	Una vez realizado el análisis, se identificaron las siguientes deficiencias: <ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de señalización visual, auditiva y táctil.</li><li>• Falta de publicación del aviso de privacidad en lengua indígena más común, así como, en sistema de escritura braille.</li><li>• Falta de diseño e implementación de audioguías.</li><li>• Capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación y lenguaje no sexista.</li><li>• Celebrar convenios con instituciones especializadas en lenguas indígenas y lengua de señas.</li></ul>

Concluida la primera etapa de la elaboración del diagnóstico, se procederá a la elaboración de la segunda etapa consistente en:

**Segunda etapa:** ejecutar acciones específicas después de la identificación de los tres primeros criterios y finalmente el presupuesto o recurso necesario para su implementación.

## APARTADO 4

### SEGUNDA ETAPA

**La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.**

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

**Nota orientadora:** En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Para lo cual, se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

Programa de Trabajo							
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
Contar con una correcta señalización visual que facilite la ubicación desde la entrada hasta la oficina.	Realizar las gestiones necesarias en las áreas correspondientes	Realizar las gestiones necesarias	Lograr una correcta señalización visual	Unidad de Transparencia	Agosto 2022	Agosto 2025	Visualización adecuada que facilite la ubicación del sujeto obligado.
Generar folletos básicos del derecho de acceso a la información pública y protección de	Realizar las gestiones necesarias en las áreas	Realizar las gestiones necesarias	Lograr la traducción de dichos documentos para	Unidad de Transparencia	Agosto 2022	Agosto 2025	Contar con los folletos en lenguas indígenas y

datos personales en lenguaje español como lenguas indígenas y escritura Braile	correspondientes		publicarlos en las áreas requeridas.				darlos a conocer.
Diseñar e implementar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales mediante audioguías.	Realizar las gestiones necesarias en las áreas correspondientes	Realizar las gestiones necesarias	Transmitir a través de audioguías información sobre el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Unidad de Transparencia	Agosto 2022	Agosto 2025	Diseño y distribución de la información por medio de audioguías.
Remitir para el conocimiento del personal de la UTJ:  1 Decálogo para la Inclusión del Lenguaje No Sexista; y 2 Manual de Comunicación no sexista hacia un lenguaje incluyente.  Publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres.	Dar a conocer dichos manuales al personal de la UTJ	Remitir vía correo electrónico institucional a todos los servidores públicos de la UTJ dichos documentos.	Sensibilizar al personal de la UTJ para aplicar el conocimiento de dichos manuales utilizando un lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género en el ejercicio público.	Unidad de Transparencia	Agosto 2022	Agosto 2025	Remitir vía correo electrónico los manuales a todos los servidores públicos de la Coordinación.

<p>Celebrar convenio de colaboración con la Comisión Estatal Indígena.</p>	<p>Llevar a cabo las gestiones correspondientes para la celebración de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal indígena, con el objeto de contar con su apoyo ante la necesidad de llevar a cabo traducciones o asesorías en lenguas indígenas.</p>	<p>Por medio de la dirección jurídica, realizar las gestiones necesarias con dichas instituciones para lograr la celebración de dicho convenio.</p>	<p>La celebración del convenio con el objeto de contar con su apoyo ante la necesidad de llevar a cabo traducciones o asesorías en lenguas indígenas</p>	<p>Unidad de Transparencia y Abogado General</p>	<p>Agosto 2022</p>	<p>Agosto 2025</p>	<p>Firma del convenio de colaboración.</p>
--	---	---	--	--	--------------------	--------------------	--

## APARTADO 5

**Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados**

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta las siguientes notas:

**Nota orientadora 1:** En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

**Nota orientadora 2:** Por cada objetivo establecido en el apartado anterior deberá establecerse la planeación, programación y presupuestación de las acciones.

Disposición		Respuesta	
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.		<b>Planeación:</b> <b>Programación:</b> <b>Presupuestación de las acciones:</b>	
Objetivo	Planeación	Programación	Presupuestación de las acciones
Contar con una correcta señalización visual que facilite la ubicación desde la entrada hasta la oficina.	Realizar las gestiones necesarias con las áreas correspondientes para contar con una correcta señalización visual que facilite la ubicación del sujeto obligado.	Para efecto del cumplimiento de dicho objetivo se estableció una temporalidad de 2 años.	La Secretaría Administrativa de la UTJ realizar las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la erogación de recursos en caso de ser necesario.
Generación de folletos básicos del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales dirigidos a ciudadanos tanto en lenguaje español como lenguas indígenas y escritura Braille.	Realizar las gestiones necesarias con las áreas correspondientes para contar con obtener los folletos.	Para efecto del cumplimiento de dicho objetivo se sugiere una temporalidad de 2 años	La Secretaría Administrativa de la UTJ realizar las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la erogación de recursos en caso de ser necesario.
Diseñar e implementar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales mediante audioguías.	Realizar las gestiones necesarias con las áreas correspondientes para contar con obtener audioguías	Para el cumplimiento de dicho objetivo se sugiere un plazo de 3 años.	La Secretaría Administrativa de la UTJ realizar las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la erogación de recursos en caso de ser necesario.

<p>Dar a conocer al personal de la UTJ el siguiente material informativo sobre lenguaje incluyente, no discriminación y con perspectiva de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decálogo para la Inclusión del Lenguaje No Sexista; y</li> <li>2. Manual de Comunicación no sexista hacia un lenguaje incluyente; publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres.</li> </ol>	<p>Remitir vía correo electrónico institucional a todos los servidores públicos de la UTJ dichos instrumentos para que sean utilizados dentro de sus funciones.</p>	<p>Para efecto del cumplimiento de dicho objetivo se estableció una temporalidad de 1 año.</p>	
<p>Celebrar convenio de colaboración con la Comisión Estatal Indígena.</p>	<p>Llevar a cabo las gestiones correspondientes con la Comisión Estatal Indígena para celebrar convenio de colaboración.</p>	<p>Para el cumplimiento de dicho objetivo se sugiere un plazo de 2 años.</p>	